27 de diciembre de 1993

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 56-94

A : Todo el Personal

DE : Jorge E. Aponte
Director

ASUNTO : **CREACION DEL AREA DE ANALISIS Y ASESORAMIENTO DE COMUNICACIONES**

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, mediante la presente Orden se dispone lo siguiente:

1. La creación del Area de Análisis y Asesoramiento de Comunicaciones adscrita a la Oficina del Director de OPG y respondiéndole directamente a éste.

2. Esta Area será responsable de las siguientes funciones:

   a- Administrar la red de microcomputadoras.

   b- Proveer mantenimiento preventivo y/o servicio de reparación a la red de microcomputadoras.

   c- Proveer ayuda técnica al usuario en el uso de la red de microcomputadoras.

d- Proveer adiestramiento del uso de la red de microcomputadoras a aquellos usuarios que lo necesiten.

e- Desarrollar e implantar nuevas aplicaciones de microcomputadoras en base a las necesidades que surjan dentro de la agencia. Mantener las aplicaciones existentes actualizadas y en la última revisión disponible.

f- Preparar y mantener actualizadas las instrucciones operacionales para el uso de la red de microcomputadoras.

g- Preparar y mantener actualizado un plan de resguardo (backup) de información para proveer seguridad a aquella información que se almacena en la red de microcomputadoras.

h- Producir los informes sobre aspectos de índole presupuestaria y cualquier otro asunto que requiera el Director de OPG.

i- Preparar un plan de contingencia que se active en caso de desastre natural, guerra, etc., para que la agencia pueda seguir con su funcionamiento.

j- Asesorar al Director de OPG sobre los sistemas, equipos y demás aspectos relacionados al desarrollo y la expansión de la red de microcomputadoras.

k- Estudiar los recursos de la red que son necesarios para cada unidad de OPG y coordinar su implantación.

l- Supervisar toda expansión a la red de microcomputadoras y toda adquisición de sistemas o equipos nuevos.

m- Proveer asesoría a las demás agencias del gobierno en cuanto a la implantación de una red de microcomputadoras utilizando el modelo de proceso distribuido. Ayudar a las agencias en el planeamiento, instalación y desarrollo de sus redes de microcomputadoras.

n- Proveer servicio de desarrollo de aplicaciones en microcomputadoras para aquellas agencias que no tienen los recursos disponibles para desarrollarlas.

3. El Area estará compuesta por las Divisiones de Programación y Desarrollo de Aplicaciones, Servicios y Apoyo Técnico, e Interconección del Gobierno.

4. Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier disposición contenida en la Orden Administrativa Núm. 5392 del 28 de octubre de 1991 que no esté en armonía con lo aquí establecido.

nl6\oa-area